

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000049

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2023

1.- ACTA ANTERIOR.

Leído el borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2023, se aprueba por unanimidad.

2.- DEVOLUCIÓN DE AVAL BANCARIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA (17/14) EXPTE 26/2023/DEVAVACON.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, COMERCIO E INTERCULTURALIDAD.

En la Villa de Parla,

La empresa LUCÍA DUEÑAS PALMERO, presentó solicitud de devolución de fianza con fecha 7/09/2023, depositada mediante aval bancario, como garantía definitiva del contrato administrativo de gestión de servicio público de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Parla (EXPTE. 17/14) por un importe, de ochenta mil trescientos noventa y tres euros con setenta y cinco céntimos (80.393,75 €)

Vistos los informes que constan en el expediente 26/2023/DEVAVACON:

Informe Técnico de Cultura
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la devolución del aval bancario depositado por la empresa LUCÍA DUEÑAS PALMERO, por un importe de ochenta mil trescientos noventa y tres euros con setenta y cinco céntimos (80.393,75 €), como garantía del contrato de gestión de servicio público de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Parla (EXPTE. 17/14).

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3.- PAGO A JUSTIFICAR DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL “DÍA DE LAS LIBRERÍAS” EXPTE 9/2023/PAGJUS.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 9/2023/PAGJUS:

Informe Técnico de Centro de Iniciativas Empresariales

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobación del Pago a Justificar por importe de 1.391,50€ para la realización de la campaña de sensibilización y promoción comercial de las librerías de la localidad para conmemorar el Día de las Librerías.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL PUNTO 4 ANEXO I DEL PCAP DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DEL CENTRO MUNICIPAL DE PARLA DE PERSONAS MAYORES DULCE CHACÓN, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE 62/2023/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y VIVIENDA

En la Villa de Parla,

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 1 de septiembre del 2023, se aprobó el PCAP, PPT Y EXPEDIENTE DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DEL CENTRO MUNICIPAL DE PARLA DE PERSONAS MAYORES DULCE CHACON, SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXP (62/2023 CONTGEN).

Visto que se ha advertido un error en el punto 4 del Anexo I del PCAP, relativo al valor estimado, derivado del punto 4 de la memoria, y en relación al canon base de licitación y crédito en el que se ampara en el cual, no se detalla la base imponible y el IVA correspondiente, es decir, consta la cantidad total con IVA incluido, según se indica en el informe de la Técnico de Contratación de fecha 22 de septiembre de 2023.

Vistos los informes que constan en el expediente 62/2023/CONTGEN:

Pliego de cláusulas administrativas particulares modificado, de fecha 25/09/2023
Informe Técnico de Contratación de fecha 22/09/2023
Informe Jurídico de fecha 4/10/2023
Informe de Intervención 5/10/2023

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Modificar el punto 4 del anexo I del PCAP denominado valor estimado (cláusulas 6 y 18) de la siguiente manera:

Donde dice:

Valor estimado: 13.920.30 € IVA excluido.

Debe decir:

Valor estimado: 13.920.30 € IVA incluido.

Base imponible: 11.504,38 €, más 2.415,92 € de IVA.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

2.- APROBACIÓN PCAP, PPT Y EXPEDIENTE DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES DEL SERVICIO FORMATIVO DE FORMACIÓN TRANSVERSAL DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. EXPTE 77/2023/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 77/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de Empleo
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Siendo necesario aprobar los pliegos que regirán el PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES DEL SERVICIO FORMATIVO DE FORMACIÓN TRANSVERSAL DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 2023

La celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 117 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el presupuesto del contrato de 60.655,00 euros:

- . Lote I: 35.168,00 euros
- . Lote II: 22.287,00 euros
- . Lote III: 3.200,00 euros

Formación exenta de IVA por el artículo 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Actividad financiada al 100% con cargo a los fondos recibidos por la

Comunidad de Madrid procedentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social-Servicio Público de Empleo Estatal.

Aprobar la apertura del procedimiento de licitación.

Nombrar técnico responsable del contrato a Yolanda del Olmo Rubio y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 9:43 horas, de lo cual, como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº

CRIPTOLIB_CF_PREJGL

CRIPTOLIB_CF_SECJGL